



**NOTA DE PRENSA
22 DE FEBRERO, 2019**

**PRESENTACIÓN DE PETICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS
CONSTITUCIONALES DE LA NATURALEZA AL MINISTERIO DE AMBIENTE DE
ECUADOR**

El día 21 de febrero de 2019 se entregó por parte de la Coordinadora Ecuatoriana de los Derechos de la Naturaleza y del Medio Ambiente (CEDENMA), y con el apoyo técnico de la Fundación Cóndor Andino Ecuador, una petición de cumplimiento de los Derechos Constitucionales de la Naturaleza al Ministerio del Ambiente, con fines de proteger al Cóndor, ave emblemática y símbolo patrio del Ecuador.

El Condor fue puesto en el Escudo Nacional por Eloy Alfaro en el año 1900 y en el año 1991 se lo declaró Símbolo Patrio. El día de hoy, es una de las especies en peligro de extinción. Las consecuencias de las irresponsabilidades humanas han generado que esta importantísima ave andina se vea amenazada y que tristemente, el Ecuador tenga al momento 150 de estos especímenes vivos, y con una crítica posibilidad de que sigan muriendo. Esta reducida población, está por debajo de las estimaciones de poblaciones mínimas viables; y **enfrenta un alto riesgo de extinción**, sobre todo al considerar las múltiples y crecientes amenazas a la especie que son: 1) la pérdida o deterioro del hábitat por actividad humana, 2) la cacería ilegal, 3) el envenenamiento de carroñas, 4) la competencia por alimento con perros ferales y domésticos asilvestrados; y 5) la falta de alimento dentro del Subsistema Estatal de Áreas Protegidas y otras áreas naturales de administración pública.

La petición presentada por parte del Abogado Hugo Echeverría en conjunto con la presidenta de CENDEMA, Natalia Greene, es un llamado al Ministerio del Ambiente (MAE) a actuar de manera urgente y responsable ante las constantes amenazas y muertes de los cóndores en Ecuador. Ha habido casos de asesinato de cóndores (como el caso del Cóndor Arturo) que han sido condenados, pero existen otros casos en la actualidad, de actos que van impunes.

Esta petición se enmarca en dos aspectos:

- El "Derecho de petición" previsto en el artículo 66, numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce el derecho a dirigir peticiones a las autoridades y a recibir respuesta motivada.
- Derecho de la Naturaleza, previsto en el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador, a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Se pide que:

1. Se apliquen medidas concretas para prevenir futuros casos de envenenamiento de cóndores en el país.

2. Coordinación interministerial para controlar el expendio de la sustancia empleada para envenenar cóndores y otros animales silvestres.
3. Coordinación interinstitucional inmediata con GADs por las amenazas existentes por la presencia de perros ferales en ecosistemas naturales, urbanos y rurales.
4. Reconocimiento de áreas como prioritarias para la conservación del cóndor en el país.
5. Coordinación con la Policía Nacional para operativos preventivos en las zonas de páramo.
6. Aplicación de medidas concretas para la protección de la especie en el marco del Plan de Acción para la Conservación del Cóndor Andino.
7. Respuesta oportuna a los peticionarios

Para acceder al documento completo, por favor ingrese al siguiente vínculo:
<http://www.cedenma.org/presentacion-de-peticion-de-cumplimiento-de-los-derechos-constitucionales-de-la-naturaleza/>



#NiunCóndorMenos

Para más información por favor comuníquese con:

Natalia Greene – Presidenta CEDENMA – 0999443724

Hugo Echeverría – Abogado por parte de CEDENMA – 0997063661

Sebastián Kohn – Director Ejecutivo Fundación Cóndor Andino Ecuador – 0991466578

Stephanie Álvarez – Abogada CEDENMA – 0984500388